

Canchada
PROVINCIA DE NAVARRA.

55-33

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 993

Para *la Mina* de *el Hierro* nombrada

Aplicacion a la Providencia

Del término de *Leiza*

Interesado

Leonardo Monigatti

Representante

Manuel Martinez

Vecindad

San Sebastian

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en..... de..... de 190

Fin al interesado

M. T. S.

993

Manuel Martinez, vecino de esta
Presidencia de capital, como apoderado de D. Leonardo
H. Monigatti, de San Sebastian, a V.
S. dice: Que en término de Leira y parage
nombrado Arcaike-malcorra desea adqui-
rir trece pertenencias de mineral hierro pa-
ra la mina nombrada "Ampliación a
La Providencia"; se tendrá por pronto
de partida en la siguiente designación:
la estaca n.º 5 de la mina de cobre "La
Providencia", propiedad de mi representa-
do Sr. Monigatti; y desde dicho punto se
medirán 100 metros al Este y se colocará
la 1.ª estaca, desde este:

De 1.ª estaca a 2.ª se medirán 100 metros al N.
" 2.ª " a 3.ª " 400 " al O.
" 3.ª " a 4.ª " 400 " al S.
" 4.ª " a 5.ª " 300 " al E.
" 5.ª " a P. " 300 " al N.
quedando así cerrado el perímetro de las
trece pertenencias que se solicitan.

Por tanto;

Suplica a V. S. que habiendo por
presentada esta solicitud de registro
con la cantidad de setenta y nueve pes-

tas que se consignaran dentro del plazo legal, se sirva dar al expediente la instrucción de Ley y Reglamento a fin de que en su día se espida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. m. a. p.
Pamplona a once de Mayo de mil novecientos.

Mamuel Martinez

M. J. G. Gobernador Civil de esta provincia

Ligencia

Presentada en este Gobierno Civil y Sección
de Fomento
alas once y cinco minutos de la mañana de
may.

Pamplona once de Mayo de mil novecientos

El Secretario Fetal

Loj en se fene



Providencia

Queda admitida esta solicitud de registro salvo
mejor derecho con caracter provisional hasta la pre
sentacion de la carta de pago, anotese en el libro
Correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia, remítanse edictos al alcalde
de Leiza colóquese otra en la tablilla de anuncios
de este Gobierno para que unos y otros estén ex
puestos al público por espacio de sesenta dias
segun previene la Instrucción del ramo.

Pamplona once de Mayo de mil novecientos

El Gobernador

D. J. Moro



Di
2

ligencia (En este día presenta carta de pago de
setenta y nueve pesetas.

Pamplona catorce de Mayo de mil novecientos
El Secretario Fiscal

Apson de Jover



Alcalde de Lerma.

26 Junio 1900

Adjuanto remito a V. el edicto
de la misma "Ampliaci6n a la
Providencia" para que la expon-
ga al publico por espacio de 60 dias
y transcurridos me lo devuelva
con certificacion al dorso de haber
lo anunciado

Respecto
Lecho

Don *Jenaro Perez Moso* Gobernador
civil de la Provincia de Navarra

D. Manuel Martinez vecino de Pamplona como ap. d. de

Hago saber: Que por D. *Leonardo A. Mouigatti*

vecino de *San Sebastian* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *once* á las *once*
y *cinco* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
trece pertenencias de la mina nombrada *Ampliacion de la Providencia* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Arcaite Malcoma* que linda
al

término jurisdiccional de *Leiza* distrito municipal de *la*
terreno perteneciente *la*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida;*
N. la estaca N.º 5.ª de la mina de cobre "la Providencia"
propiedad de mi representado Sr. Mouigatti y desde
dicho punto se medirán 100 m. al E. y se colocará la
1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 100 m. al N. de 2.ª a 3.ª 400 m. al
O de 3.ª a 4.ª 400 m. al S. de 4.ª a 5.ª 300 m. al E. de 5.ª a P.
300 m. al N. quedando así cerrado el perímetro de
las trece pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *once* de *Mayo* de mil *novecientos*

Así

Don Ascension Gogorza Tabalita Alcalde de la villa
de Heira

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto
al público desde el día 29 de Junio último hasta
la fecha sin que se haya presentado reclamacion
alguna



Heira 15 de Septiembre de 1900
Ascension Gogorza

DON Juan Perez Moso, Gobernador
civil de la provincia de Novara

Hago saber: Que por D. Manuel Martner, como apoderado
Leonardo M. Monigatti, -tti.
vecino de Chelbottan se presentó en este Gobierno de provincia el día
de dos de mil ca a las once
y cinco minutos de la noche, una solicitud de registro de
tres pertenencias de la mina nombrada Ampliación a la Provid de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Orcaike-Mallomas que linda
al

término jurisdiccional de Guira distrito municipal de id
terreno perteneciente id; haciendo

la designación en la forma siguiente: de tendido por punto de
portada, P. la citada n.º 1, de la mina de cobre
"La Providencia", propiedad de mi representante,
Dr. Monigatti, y desde dicho punto se mide
sán los Ins al 16 y colocará la 1ª estaca, del 1.º a
20 100 m al 16, de 20 a 20 400 m al 16, de 20 a
4.º 400 m al 16, de 4.º a 5.º 200 m al 16, de 5.º
a 6.º 200 m al 16, quedando así cens-
do el perimetro de las tres perten-
cias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Samplona

once de Mayo de mil novecientos El Gobernador
Juan Perez Moso Intente
Dr. Monigatti

Diligencia; El presente edicto ha estado expuesto al
público los sesenta días que marca la Ley.

Pamplona 28 Agosto de 1900

El Secretario

Mr. Manuel Prieto



Decreto; Transcurrido el tiempo de publicidad, remítase a la demarcación u ha lugar.

Pamplona 29 de Agosto de 1900

El Gobernador.

[Signature]



M. J. S.

31 Agosto 1900

Unase al expediente
de su racion

Recibido

Manuel Martinez, vecino de esta capital, como apoderado de D. Leonardo A. Monigatti, de San Sebastian, a V. S. dice: Que con fecha 11 de Mayo ultimo, se solicitó el registro de trece pertenencias de mineral hierro para la mina nombrada "Ampliación a La Providencia", sita en término de Leiza.

Y, para dar cumplimiento al Art. 64 y Orden de 1.º de Julio de 1874 de la vigente Ley de Minas, desea el interesado le sea demarcado el citado registro, para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. m. a.
Pamplona 30 de agosto de 1900.

Manuel Martinez

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia.

Di-
6

Ligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
de minas.

San Sebastian 16 de Noviembre de 1.900.

El Ingeniero Lefe.



Mano de Manzano

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 993 de la
mina de hierro titula-
da Ampliación á La
Providencia' de Leiza
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *trece*
pertenenias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *quince*
de Mayo último.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 2 de *Abril*
de 1902

El Ingeniero
Ramon Perer de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Ampliacion a la providencia* cuyo expediente tiene el
numero *novecientos noventa y tres*

A ^{quince} ~~veinte~~ de Mayo de Mil novecientos
dos yo el Ingeniero
D. *Ramon Perez de Munoz* acompañado
del auxiliar facultativo D.

me constituí en el parage denominado *Arcañe-Melcorre*
del término municipal de *Leira* con objeto de practicar la
demarcación de *trece* pertenencias solicitadas
para la mina *Ampliacion a la providencia*

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Manuel Lizarra* vecino de *Leire*
D. *Felix Lizarra* vecino de *Leire*
y el registrador *Mo. arista*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

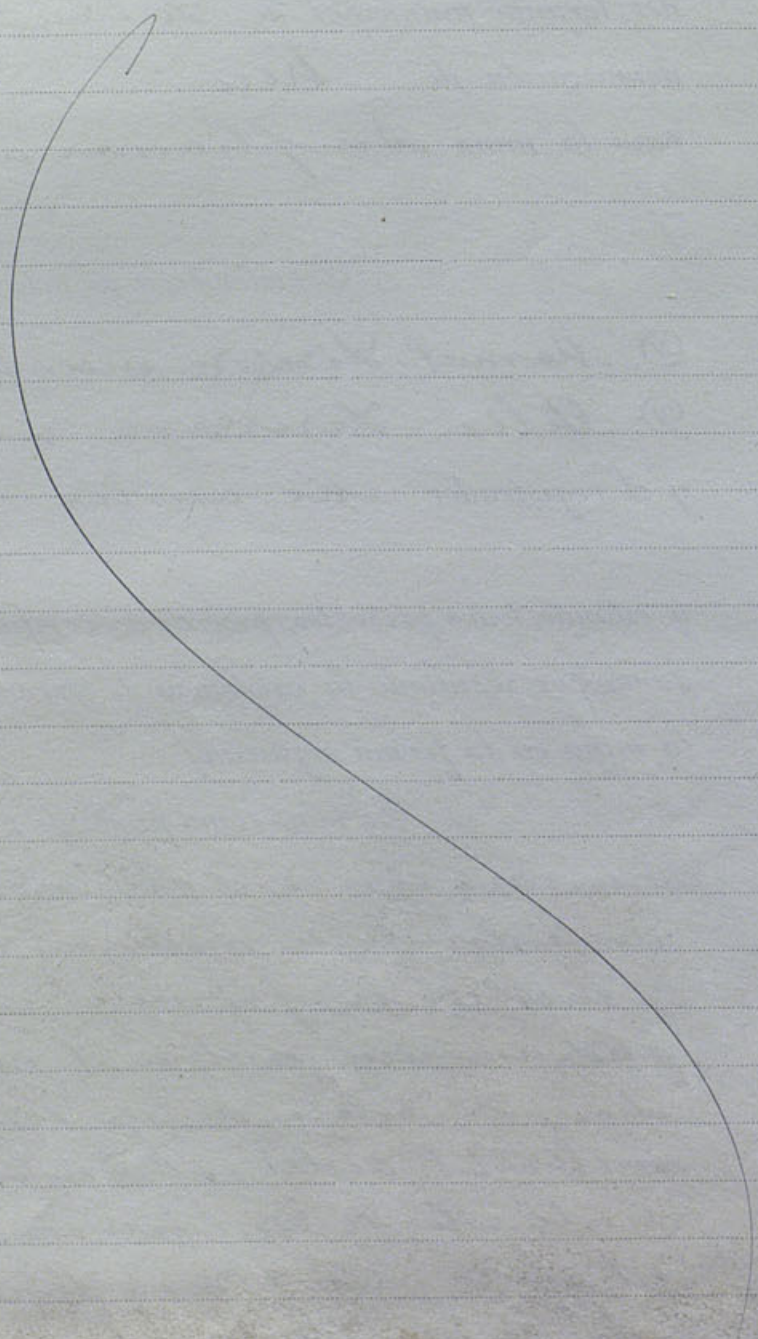
Se tomó como punto de partida *la estaca*
numero cinco de la mina La providencia
desde donde se midieron cien metros al este
y se colocó la primera estaca desde esta se
midieron cien metros al norte y se situó la
segunda estaca de esta se midieron cuatrocientos
metros al oeste colocándose la tercera estaca
desde esta se midieron cuatrocientos metros
al sur y se puso la cuarta estaca desde
esta se midieron trescientos metros al este
y se situó la quinta estaca y desde esta
8

con trescientos metros al norte se llega al
punto de partida

La Estaca numero uno se halla sobre el
lado dos. cinco de la mina La Providencia
numero cuatrocientos ochenta y uno la dos
en el Paraje llamado Uruuma lo mismo
que la tres la cuatro en Tutite y final-
mente la cinco se halla en el lado cuatro cinco
de la yacitada mina La Providencia

La demarcacion se ha hecho con
forme a la designacion del interesado cerrado
en su perimetro las trece pertenencias que
solicita

Mide esta mina una superficie
horizontal de ciento treinta mil metros
cuadrados



de esta mina por Norte sur este y Oeste con terrenos francos
y a demás Este y Sur con la mina La Providencia
numero mil ochocientos ochenta y uno

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y veinte y cinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. *Un mudo de quince = valga*

Mamón Peres de Muro

Mamón Lizarza

Helio V. G. G. G.

Conforme en la clasificación de mineral

H. G. G. G.

Guararora



PLANO de demarcación de la mina

insplacion a la Providencia en término de

Leira provincia de

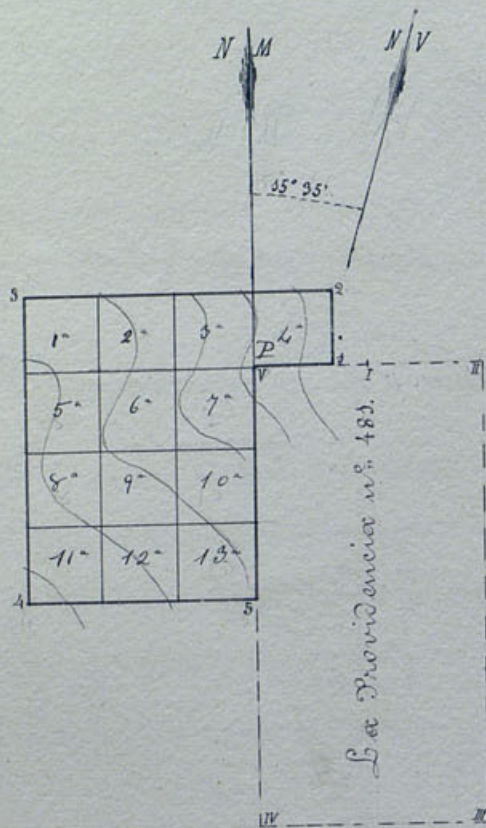
Navarra

Número de su expediente *993*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Ampliación a la Providencia*
(número *990*) sita en el parage nombrado *Arcaike-Malcorra* término de *Leiza*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Ramon Perez de Luna

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

P punto de partida *la estaca 5ª de la mina la Providencia n.º 481*

I. 2 3... 5 estacas
I.ª 2.ª 3.ª... 13ª pertenencias.

San Sebastián 29 de *Marzo* de 1902

El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de *trece* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Ampliación a la Providencia* cuyo expediente tiene el núm. *993* sita en *Arca de Malena*
 término municipal de *Leiza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *29 de Agosto de 1900*
 por el ingeniero que suscribe el *15 de Marzo de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P punto de partida es la estaca quinta de la mina La Providencia n° 481		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	Op	100	m ²	Lado I-V de la Providencia n° 481	mina La Providencia n° 481
1-2	N	110	000	Urruzona	"
2-3	O	400	000	Id.	"
3-4	S	410	000	Putreta	"
4-5	E	300	19	Lado III-V de la Providencia n° 481	mina La Providencia n° 481
5-P	N	300	19	"	"
San Sebastian 29 Marzo de 1902					
Ramón Teres de Muro					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es la estaca V de la Provisencia n.º 481

Linda esta mina Norte sur este y Oeste con terrenos franco y a demas por este y Sur con la mina Provisencia n.º 481

Per de Mañor

X

Pro-

volencia. Practicada la demarca-
cion por el Señor Ingeniero
Jose de Muñiz, hagase saber
al interesado que en el plazo
de quince dias, presente en pa-
pel de pagos al Estado la
cantidad de noventa fincas,
en reintegro de las trece per-
tenencias demandadas, y
finbre del Título de pro-
piedad de la unica de tierra
titulada "Ampliacion a la Pro-
videncia" expediente (nº 997),
de conformidad con la legis-
lacion vigente.

Paseplena / de Abril de 1902
El Gobernador,




Decreto: Aprobado este expediente, se otorga
la concesion de las trece pertenencias
de mineral de tierra para la unica
titulada "Ampliacion a la Providencia"

cia" n.º 993 del término de ~~Leizaola~~ a
Don Leonardo Monigatti, vecino de
San Sebastián: publíquese en el Boletín
oficial de la provincia: dése cuenta
al Sr. Administrador Especial de Ba-
ceida y transcurrido treinta días sin
apelación, expídase el título de propie-
dad.

Pamplona 30 de Abril de 1.902

El Gobernador



[Handwritten signature]

Administrador Especial de Hacienda

Pamplona

n.º 648

3 Mayo 1902

Por decreto del día 30 de Abril último ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Emplacación a la Providencia" exped.º n.º 993 del término de Seiza conquesta de 13 pertenencias de mineral de hierro cuyo interesado es D. Leonardo Monigatti vecino de San Sebastián y en apod.º en esta Capital D. Manuel Martínez.

Lo que participo a V.ª para su const.º y efecto conjuntamente.

Dws V.ª

Pecho

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Administración y Gobernador Civil de la provincia de Havana

Por cuanto á Don Leonardo H. Morigatti
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro "Amplación
a la Providencia" en término de Seiza
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
trece pertenencias que componen 130,000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Ramon Pérez
de Miniar con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastián á veinte y nueve de Marzo de 1902 con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *canon* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Leonardo St. Monigatti* la propiedad de *la mina de hierro "Ampliación a la Providencia"* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *a treinta de Mayo de mil novecientos dos*



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío 17 del libro correspondiente.



EL SECRETARIO, *accedo*

Danilo Lopez de la Haza
A large, elaborate handwritten flourish or signature mark in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

tomar por mas tiempo en posesion de dicha finca

61

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.028.106



*Remitego para el expediente de la union de
nuevo de tres fortificaciones titulada "Duplicacion a la
Providencia," sita en termino municipal de Leizaola,
de D. Donato A. Monigatti.*

Camplona treinta de Abril de mil novecientos dos

El Gobernador,



PROVINCIA

PAGOS

AÑO

ZIMBRA

Manuel Montaner apd. de
Sr. D. Leonardo Ronigati.

San Sebastián
Pamplona

N.º 496 / Abril 1902

Con arreglo a lo dispuesto
to en el art.º 56 de la Ley
de Minas, viracil V. hacer
entrega en este G.º en el
termino de 15 dias en papel
de pago al Estado, la can-
tidad de noventa fincos,
en remates de las tres
part.ªs demarcadas y ter-
cio del Estado de propiedad
de la mina de hierro ti-
tulada "Amplacion a
la Provincia," expt.º (N.º 993)
y noventa fincos en rem-
ates de las doce part.ªs

demonstrados y Estable de
propiedad de la misma
de tierra titulada "Ma-
rignita," expt.^o (v. 1. 24)
sitos ambos en terreno mu-
nicipal de Lerma; pues
de no verificando en dichos
plazo, quedaran cancelados
los referidos expt.^{es}

Dios C.

Fecho



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

720



(n.º 997)

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel
Martinez Galilea
Padro de la Faja
uro de Amiel
la cantidad de setenta y nueve
pesetas.....céntimos á que as-
ciende el depósito que en 14 de Mayo
de 1900 constituyó en la Caja de
esa Depositaria á disposición de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de hierro
de hice pertenecien-
cias titulada Ampliación a la Barranca sita
en término de Leizaola y cuyo resguar-
do señalado con los números 72 de entra-
da y 212 de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 9 de Abril
de 1902

Fech

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

B

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 320

12 Abril 1902

A un expediente

RO
de la mina

de la mina

Con la comunicación de V. S. fecha
7 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 73 de
entrada y 412 de registro del depósito
de 72 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 14 de Mayo 1900
por D. Manuel Martínez
para gasto de demarcación
de la mina de hierro de 13
pertenencias titulada "Camp de la Encina" 993
y cuya devolución me interesa. 993

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Abril
de 1902

Antonio Mendiz

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

He recibido del Sr. Secretario del Gobierno Civil, el título, plano, y papel de pagos al Estado de la mina de hierro titulada "Ampliación á la Providencia", expediente número novecientos noventa y tres, como apoderado que soy de Don Leonardo A. Morignatti. Y para que se vna al expediente de su razón, expido el presente en Pamplona á veinte de Junio de mil novecientos dos.

Manuel Martinez

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia
de Navarra

Don Leonardo Monigati, vecino
de San Sebastian (Guipúzcoa) á V. G. respetuosamente
30 Septu 907 expone:

Que es propietario de la mina de
hierro titulada "Unificación á Providencia" (in-
scripción de número 993), radicante en término de Leizaola de
esta provincia, y no queriendo á sus intereses con-
tinuar por mas tiempo en posesión de dicha mina
renuncia en todas sus partes los derechos adquiridos
sobre la misma. Por tanto

Suplica á V. G., que teniendo por presentada esta
instancia, con la carta de pago del trimestre actual,
con la cual se justifica que se halla al corriente en el
pago del canon de superficie, se sirva admitirla
y ordenar lo que proceda para la declaración
del terreno franco y registrable.

Dios guarde á V. G. muchas años.
San Sebastian 26 de Septiembre de 1907.
Leonardo Monigati.

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastian 3 de Octubre de 1907.
El Ingeiero Jefe,
Javier Peña

Uniforme

Ultimo Sr. Gobernador Civil,

En vista de que el interinado ha cumplido con lo dispuesto en el artº 103 del vigente Reglamento y no constando a la Jefatura se halla en trabajos esta ruina puede V. S. admitir la renuncia que se solicita, dando cuenta al Sr. Delegado Especial de Hacienda y publicándose en el Boletín Oficial.

V. S. sin embargo se servirá resolver
San Sebastian 4 Octubre 1907



El Ingeniero Jefe
Javier Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra



San Sebastian 4 de Octubre de 1907,

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

De

creto De conformidad con el dictamen de
la Jefatura de minas y a instancia
del interinado de fecha 25 de Septiem-
bre último se acordó admitir la re-
nuncia de la mina de hierro teter
lada "Ampliación a la Providencia"
(nº 993) sita en terreno de hierro, de-
clarando caducada la citada mina
y franco y regentable el terreno que ocu-
paba. Publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia, con arreglo a lo que
dispone el párrafo 2º del artículo 129
del vigente Reglamento de minas, dan-
do cuenta al Señor Delegado especial
de Hacienda al Ingeniero Jefe del
carrero y al interinado.

Samplora cinco de Octubre de mil novecientos siete



El Gobernador

[Signature]

Señor Delegado de Hacienda
Sancti Spiritus

N.º 1052 1.º Octubre 907

Por dentro del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefeatura de Minas y a instancia del interesado de fecha 26 de Septiembre he acordado adjudicar la mina de la mina de hierro titulada "Empresario" es "La Providencia" (N.º 993) sita en los cerros de Sierra de la propiedad de D. Leonardo Mongelli vecino de San Sebastian declarando caducada la citada mina y franco y regentable el terreno que ocupaba

Lo que participo a V. para su const. y fines consiguientes
Don de
San